



5 de Mayo de 2020

Estimad@s mutualistas,

Nuestras primeras palabras son para desear que vosotros, vuestras familias y allegados os encontréis bien de salud y ánimo.

La situación de emergencia sanitaria que vivimos desde principios de marzo, que se tradujo en la declaración del estado de alarma y el confinamiento de la población el 14 de marzo, el cual se mantiene a fecha de hoy, ha supuesto un parón en seco de nuestras actividades rutinarias tanto en el ámbito social como el económico.

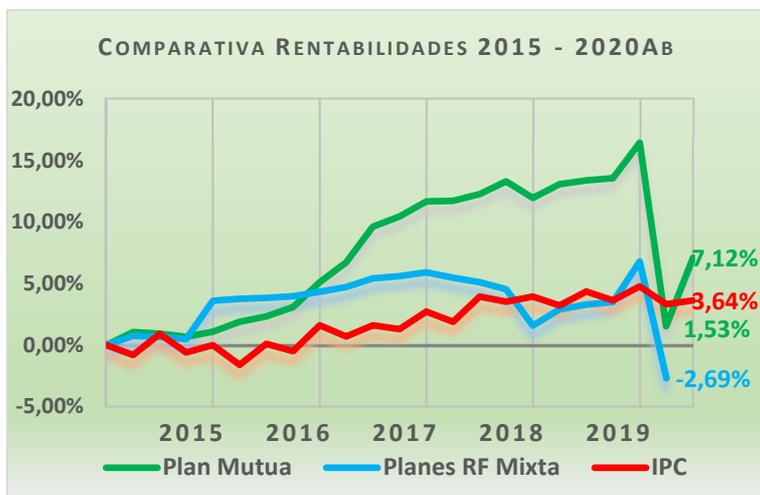
A fecha de hoy, nadie pone en duda la enorme repercusión que esta situación está teniendo en la economía de las familias, la mayoría de las cuales están viendo reducidos sus ingresos, en el mejor de los casos de forma temporal. Esta caída de la renta familiar, unida al confinamiento y cierre de amplios sectores de la economía, está provocando una crisis equiparable a las mayores vividas en el siglo XX, por lo que la acción de los gobiernos y los bancos centrales se ha volcado desde el primer momento en paliar las consecuencias más graves e inyectar liquidez a familias, empresas y mercados financieros.

Dentro de este contexto, el gobierno aprobó en el RDL 11/20 la posibilidad de obtener liquidación parcial a los partícipes de planes de Pensiones que se vean afectados por un ERTE con el límite de los salarios dejados de percibir.

Desde la Junta Rectora de la Mutualidad, siempre hemos sido conscientes de que la pérdida de parte del salario y el abono de la percepción de la prestación que corresponde al SEPE en fechas posteriores a la nómina, podría ocasionar dificultades de liquidez a los mutualistas. Por esta razón, la Junta Rectora, con anterioridad a la publicación de este RDL, dentro del ámbito que tenemos conferido por la Ley y los Estatutos, acordó abrir una línea de crédito específica sin intereses para que los mutualistas afectados por el ERTE puedan acceder a un **crédito de 500 € o 1.000 €** que pallee en parte la falta de liquidez originada por la aplicación del ERTE, la cual estará **disponible hasta** al menos **el 15 de mayo**.

Confiamos en que estas medidas, una vez pase la emergencia sanitaria, sirvan de soporte para la reactivación de la economía, la recuperación de la renta de las familias y la recuperación del consumo.

En este entorno económico, todos los activos han sufrido pérdidas de valoración importantes, desde el 20 de febrero que se alcanzaron los máximos hasta el 23 de marzo que se registraron los mínimos, los índices bursátiles retrocedieron más de un tercio de su valor y la deuda empresarial triplicó sus diferenciales de crédito, dejando pérdidas en función de su calificación crediticia y duración de hasta el 25%.

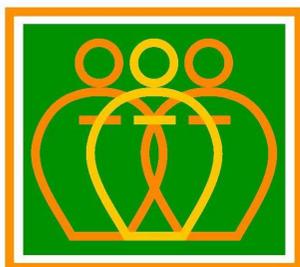


La estadística publicada por "Inverco", referente a las rentabilidades de los planes y Fondos de Pensiones al cierre del primer trimestre del ejercicio 2020, muestra el importante impacto que ha tenido sobre el ahorro de los más de 9 millones de partícipes españoles.

Al cierre de abril, una parte importante de estas caídas a 31 de marzo, se han recuperado y confiamos que a medida que la extensión del virus se contenga y se reactive la actividad económica la recuperación continúe.

Saludos y ánimo.

La Junta Rectora



MUTUA
RENAULT ESPAÑA
MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA

INFORME RESULTADOS PRIMER TRIMESTRE 2020

Resumen del trimestre

El comienzo de 2020 continuó con la tendencia alcista y de complacencia en los mercados del último trimestre de 2019, situación que se alargó hasta mediado febrero, momento en el que los temores de que el Covid-19 se extendiese al continente europeo y americano comenzó a tomar fuerza y convertirse en realidad a primeros de marzo.

Desde el 20 de febrero en que se alcanzaron máximos hasta el 23 de marzo que se registraron los mínimos, los mercados bursátiles se dejaron más de un tercio de su valor y la renta fija dependiendo de su tipología y duración ha registrado caídas de hasta el 25%. En este entorno de incertidumbre y afección global, las inversiones de la mutualidad, al igual que el resto de planes de pensiones, han sufrido importantes caídas en su valoración, las cuales esperamos se vayan recuperando a medida que retroceda la extensión del Covid-19 y se retome la actividad económica.

CENSO DE MUTUALISTAS A 31 DE MARZO DE 2020

Total Mutualistas	6.899
Total de Mutualistas en Activo	6.213
Total de Mutualistas en Suspenso	486
Altas de Mutualistas (Ene a Mar 2020)	109

RESULTADOS A 31 DE MARZO DE 2020

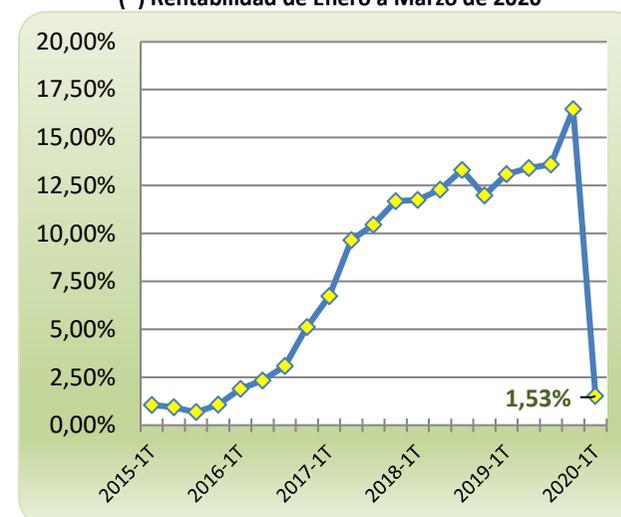
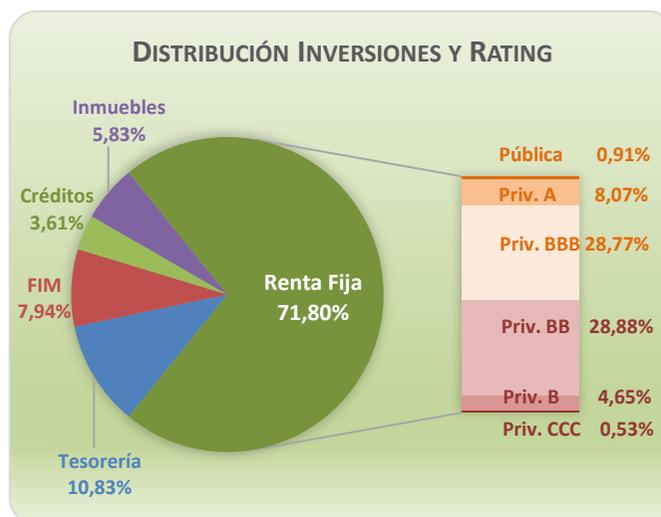
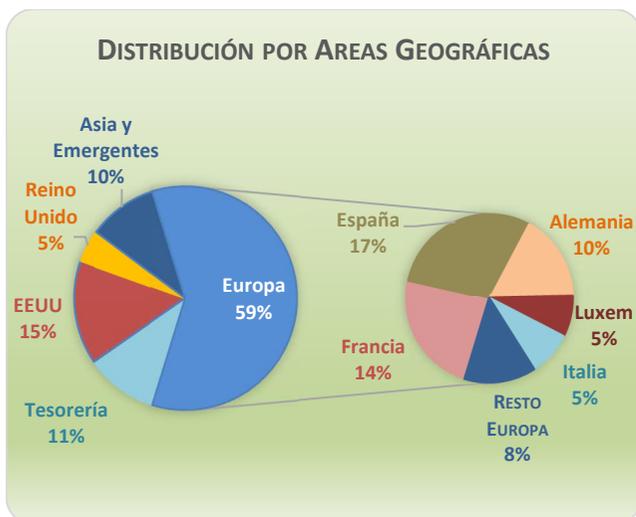
Provisiones técnicas totales	50.998.023,97
Provisiones socios en Activo	44.017.741,96
Gastos gestión	0,14% 69.112,04
Resultado Neto	-12,84% -5.620.162,40

RENTABILIDAD ACUMULADA DESDE 01-01-2015

Rentabilidades anuales del periodo

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020(*)
Rent	1,08%	4,00%	6,24%	0,27%	4,02%	-12,8%
Rentabilidad media 3 últimos años						-1,06%
Rentabilidad media 5 últimos años						0,29%

Rentabilidades pasadas no implican rentabilidades futuras
(*) Rentabilidad de Enero a Marzo de 2020



POLÍTICA DE INVERSIÓN

La Mutua es un instrumento de ahorro destinado a la obtención de prestaciones a la Jubilación o anteriormente en los casos de Invalidez, Fallecimiento o Desempleo de larga duración.

La Mutua invierte su patrimonio de acuerdo con la Política General de Inversiones, bajo los criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez y plazos adecuados a los compromisos establecidos en las provisiones técnicas, siendo **el primer objetivo** de la política de inversiones **preservar el capital de los mutualistas al final de cada ejercicio**.

En virtud del convenio colectivo de **Renault** con sus empleados la empresa **aporta mensualmente 29 € a la cuenta individual de cada socio en activo**, importe que incrementa la base de cotización para el cálculo de la Jubilación. Asimismo, **los socios** en activo **aportan mensualmente a su cuenta individual un mínimo de 34 €**.

El **total de las aportaciones realizadas anualmente a la Mutualidad**, (socio + empresa) **se deducen íntegramente de la base imponible en la declaración del IRPF**.

CONTINGENCIAS CUBIERTAS

Jubilación, ordinaria o anticipada. Se entenderá producida la contingencia cuando el partícipe acceda efectivamente a la jubilación total o parcial en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, sea a la edad legalmente establecida, anticipada o posteriormente.

Invalidez Permanente Total, Permanente Absoluta y Gran Invalidez. Para la determinación de estas situaciones se estará a lo previsto en el régimen de la Seguridad Social correspondiente

Fallecimiento. Genera el derecho a prestaciones de viudedad, orfandad o a favor de otros herederos o personas designadas.

Desempleo de larga duración. los derechos económicos, podrán hacerse efectivos anticipadamente en su totalidad o en parte, en el supuesto **de desempleo de larga duración** siempre que los mutualistas desempleados cumplan los requisitos establecidos por la Legislación vigente.

SUPUESTO EXCEPCIONAL DE LIQUIDEZ

Excepcionalmente, los derechos económicos, podrán hacerse efectivos anticipadamente en su totalidad o en parte, en el supuesto **de desempleo de larga duración** siempre que los mutualistas desempleados reúnan las siguientes condiciones:

- Hallarse el mutualista en situación legal de desempleo. Se consideran situaciones legales de desempleo los supuestos de extinción de la relación laboral y suspensión del contrato de trabajo contemplados como tales en la legislación vigente sobre desempleo.
- No tener derecho a las prestaciones por desempleo en su nivel contributivo o haber agotado dichas prestaciones.
- Estar inscrito en el Servicio Público de empleo Estatal u Organismo público competente, como demandante de empleo en el momento de la solicitud.
- No tengan suscrito un Convenio Especial con la Seguridad Social, bien de forma directa o a través del socio protector en virtud de los acuerdos correspondientes.

En este supuesto excepcional, los derechos podrán hacerse efectivos mediante un pago o en pagos sucesivos en tanto se mantengan dichas situaciones debidamente acreditadas.

En cuanto al régimen de incompatibilidades de la percepción de los derechos consolidados en estos supuestos excepcionales de liquidez con la realización de aportaciones, tanto directas como imputadas, se estará a lo que en cada caso determine la normativa aplicable.